



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 28

de 28 de junio de 2012

ACTA 1.453

Por el cual se modifica el plan de formación del programa de Especialización en Derecho Empresarial de la Universidad de Medellín, en articulación con los programas de pregrado y posgrado.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones y de lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 30 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 30 de 1992 de Educación Superior, los programas de especialización, además de desarrollar la dimensión instrumental de los profesionales, deben gozar de una investigación formativa;

Que en el Proyecto Educativo Institucional PEI, se considera el concepto de ciencia como un pilar fundamental para el progreso y desarrollo humano, en la medida en que sus productos inciden directamente en la sociedad;

Que la Universidad tiene como política de calidad el mejoramiento continuo de todos sus procesos, y en particular el mejoramiento de los programas que ella ofrece;

Que dentro del plan de desarrollo institucional se plantea la Renovación Curricular de los programas de posgrado como uno de los proyectos necesarios para mantener e incrementar la calidad ofrecida en los programas de posgrado;

Que fruto de un amplio proceso de reflexión y autoevaluación interna, y atendiendo a la experiencia de la puesta en marcha del programa, se ha considerado pertinente revisar y modificar el contenido del plan de estudios, para brindar una mayor coherencia académica y una adecuada articulación con el pregrado y los demás programas de maestría y doctorado de la Universidad de Medellín,

ACUERDA:

Artículo uno. Objeto. Modificar el plan de formación del programa de **Especialización en Derecho Empresarial.**



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Artículo dos. Estructura del plan de formación: El plan de formación del programa de **Especialización en Derecho Empresarial** constará de dos niveles académicos y su organización se encuentra en los siguientes seminarios:

- 1. Seminarios de fundamentación (SF).** Los seminarios de fundamentación son los que componen el eje central del programa de **Especialización en Derecho Empresarial**.
- 2. Seminarios de investigación (SI).** Los seminarios de investigación buscan fomentar la investigación formativa dentro del programa, y guiar al estudiante en la construcción de trabajo de grado.
- 3. Seminarios complementarios (SC).** Los seminarios complementarios tienen los siguientes objetivos: a) La actualización de los temas específicos de la especialización en atención al momento histórico; b) La interdisciplinariedad entre los estudiantes de posgrado, y c) Fomentar la movilidad estudiantil entre los diferentes programas y niveles de formación.

Los seminarios complementarios se clasifican en:

- a. Específicos.** Son aquéllos que se ofrecen desde el programa mismo.
- b. Generales.** Son aquéllos que se ofrecen desde programas de formación diferentes de la **Especialización en Derecho Empresarial**.
- c. Superiores.** Son aquéllos que se ofrecen desde los programas de Maestría de la Universidad.

Los estudiantes no abogados deberán cursar un nivelatorio que será impartido por estudiantes de posgrado del programa "MENTORES"; este nivelatorio no tendrá ningún costo para el estudiante y se desarrollará en la modalidad de tutorías.

Nivelatorio para no abogados:

NIVELATORIO	HORAS
Derecho Constitucional	16
Teoría del Negocio Jurídico	16
Estructuras Jurídicas Empresariales	16
TOTAL HORAS	48



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Seminarios	Asignaturas	TD	TI	Nivel	Créditos
SF	Derecho Societario - Asociaciones Empresariales	32	64	1	2
SF	Contratación del Factor Humano	32	64	1	2
SF	Seguridad Social en la Empresa	16	32	1	1
SF	Gestión Jurídica Empresarial	16	32	1	1
SI	Seminario de Investigación I (Desescolarizada)	16	32	1	1
SF	Contratos Mercantiles	32	64	1	2
SF	Gerencia Empresarial	32	64	1	2
SF	Obligaciones Tributarias de la Empresa I	16	32	1	1
SF	Obligaciones Tributarias de la Empresa II	16	32	2	1
SF	Comercio Exterior y Régimen Cambiario	32	64	2	2
SF	Contratación Internacional	32	64	2	2
SI	Seminario de Investigación II (Desescolarizada)	16	32	2	1
SF	Propiedad Intelectual	32	64	2	2
SC	Seminario Complementario I	16	32	2	1
SC	Seminario Complementario II	16	32	2	1
SC	Seminario Complementario III	32	64	2	2
TOTAL					24

Artículo tres. Régimen de transición: Los estudiantes que iniciaron sus estudios con anterioridad a la expedición del presente acuerdo, tendrán el siguiente plan de formación para el segundo nivel que iniciarán en el mes de septiembre de 2012.

Seminarios	Asignaturas	TD	TI	Nivel	Créditos
SF	Protección de Intangibles en la Empresa	16	32	2	1
SF	Comercio Exterior y Régimen Cambiario	32	64	2	2
SF	Contratación Internacional	32	64	2	2
SI	Seminario de Investigación II (Desescolarizada)	16	32	2	1
SF	Propiedad Intelectual	32	64	2	2
SC	Seminario Complementario I	16	32	2	1
SC	Seminario Complementario II	16	32	2	1
SC	Seminario Complementario III	32	64	2	2
SC	Seminario Complementario IV	32	64	2	2
TOTAL					14



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Parágrafo. Los estudiantes que inicien sus estudios en el segundo semestre del año 2012, tendrán el siguiente plan de formación, el cual sólo estará vigente para esas cohortes.

Seminarios	Asignaturas	TD	TI	Nivel	Créditos
SF	Derecho Societario - Asociaciones Empresariales	32	64	1	2
SF	Contratación del Factor Humano	32	64	1	2
SF	Seguridad Social en la Empresa	16	32	1	1
SF	Gestión Jurídica Empresarial	16	32	1	1
SI	Seminario de Investigación I (Desescolarizada)	16	32	1	1
SF	Contratos Mercantiles	32	64	1	2
SF	Gerencia Empresarial	32	64	1	2
SF	Obligaciones Tributarias de la Empresa I	16	32	1	1
SP	Seminario Práctico I	32	64	1	2
SF	Obligaciones Tributarias de la Empresa II	16	32	2	1
SF	Comercio Exterior y Régimen Cambiario	32	64	2	2
SF	Contratación Internacional	32	64	2	2
SI	Seminario de Investigación II (Desescolarizada)	16	32	2	1
SF	Propiedad Intelectual	32	64	2	2
SC	Seminario Complementario I	16	32	2	1
SC	Seminario Complementario II	16	32	2	1
SC	Seminario Complementario III	32	64	2	2
SP	Seminario Práctico II	32	64	2	2
TOTAL					28

Artículo cuatro. Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 22 de 26 de agosto de 1999.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil doce (2012).


NÉSTOR ENCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General